



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DIRECCION DE OBRAS

APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA : "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL CALETA,
LA CONCHILLA, LOTA "
ID : 3020-23- LP 20

DECRETO N° 139 .-

Lota, 01 de Febrero 2023.-

VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 267 de 05-03-2021, Decreto Aprobatorio N° 638 de 18-05-2021, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 03-05-2021, adjudicada a Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RIVERA LIMITADA,

b) Contrato de 03-05-2021, denominado en el rótulo y sus Bases Administrativas Especiales artículo 18,4, que establecen 12 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva,

c) Decreto Alcaldicio N° 218 de 18-02-2022, que aprueba acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d) Decreto Alcaldicio N° 75 de 20.01.2023, que nombra Comisión de Recepción Definitiva, +

e) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 31-01-2023, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1° APRUEBASE, el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 31-01-2023, de la obra en referencia ejecutada por empresa Sociedad Constructora y Comercial Rivera Limitada ., en virtud del contrato notarial sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 638 de 18-05-2021, y los vistos letra a), b) y e).

2° La Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, y asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3° APLICASE oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A : GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EMS/MZP/mzp



BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE(S)